

0901-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cincuenta y seis minutos del cinco de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón LOS CHILES de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y luego de realizar los estudios correspondientes por parte de este Departamento, se determina que, el partido Encuentro Nacional celebró –de manera virtual– el día veintiuno de marzo del año dos mil veintiuno, asamblea cantonal de Los Chiles, provincia Alajuela, misma que cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido Encuentro Nacional queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

Provincia Alajuela
Cantón Los Chiles

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601550232	LORENZO CAMBRONERO MENDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
207130071	ISAAC MESEN MONTANO	SECRETARIO PROPIETARIO
204940882	MILENIA CORTES SALAS	TESORERO PROPIETARIO
206040496	VIANNEY DE JESUS GONZALEZ NUÑEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
206660041	KAREN FABIOLA SALAS ARAYA	SECRETARIO SUPLENTE
205910654	HEILYN MARIA ENRIQUEZ PARRA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
601071170	TEODORO SOLANO HERNANDEZ	PROPIETARIO

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
205910654	HEILYN MARIA ENRIQUEZ PARRA	PROPIETARIO
207130071	ISAAC MESEN MONTANO	PROPIETARIO
206660041	KAREN FABIOLA SALAS ARAYA	PROPIETARIO
601550232	LORENZO CAMBRONERO MENDEZ	PROPIETARIO
206040496	VIANNEY DE JESUS GONZALEZ NUÑEZ	PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del mencionado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese. –**

**P/
Martha Castillo Víquez
Jefe del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/dap
C.: Exp. n.º 323-2020, partido Encuentro Nacional
Ref nº: 2946, 2490-**2021**